



MINISTERIO DE HACIENDA

— * —

Resolución N°: 250

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN M.H. N° 395 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2003, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO AUTORIZADO POR LEY N° 2336 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2003, "DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y EMISIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO".

Asunción, 24 DE MAYO de 2004

VISTOS: La Ley N° 2336 de fecha 12 de diciembre de 2003, "DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y EMISIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO".

La Ley N° 109/91, "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO - LEY N° 15 DE FECHA 8 DE MARZO DE 1990, "QUE ESTABLECE LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA".

La Ley N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

El Decreto N° 8127/2000, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF".

El Decreto N° 1250 de fecha 23 de diciembre de 2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO, AUTORIZADO POR LEY N° 2336 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2003 "DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y EMISIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO".

La Resolución M.H. N° 395 de fecha 26 de diciembre de 2003, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO AUTORIZADO POR LEY N° 2336 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2003, "DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y EMISIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO".

La Resolución M.H. N° 3 de fecha 5 de enero de 2004, "POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN N° 395 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2003, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO AUTORIZADO POR LEY N° 2336 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2003, "DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y EMISIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO".

La Resolución M.H. N° 47 de fecha 19 de febrero de 2004, "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN M.H. N° 395 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2003, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO AUTORIZADO POR LEY N° 2336 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2003, "DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y EMISIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO".



...///...



MINISTERIO DE HACIENDA

— * —

Resolución N°:

250

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN M.H. N° 395 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2003, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO AUTORIZADO POR LEY N° 2336 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2003, "DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y EMISIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO".

.1/2.

La Resolución M.H. N° 88 de fecha 15 de marzo de 2004, "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN M.H. N° 395 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2003, "QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO AUTORIZADO POR LEY N° 2336 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2003, "DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y EMISIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO".

La Resolución M.H. N° 109 de fecha 25 de marzo de 2004, "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN M.H. N° 395 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2003, "QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO AUTORIZADO POR LEY N° 2336 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2003, "DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y EMISIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO".

La Resolución M.H. N° 154 de fecha 20 de abril de 2004, "POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN M.H. N° 395 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2003, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO AUTORIZADO POR LEY N° 2336 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2003, "DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y EMISIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO".

La Resolución M.H. N° 175 de fecha 28 de abril de 2004, "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 5° DE LA RESOLUCIÓN M.H. N° 88 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004, "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN M.H. N° 395 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2003, "QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO AUTORIZADO POR LEY N° 2336 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2003, "DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y EMISIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO" (Exp. M.H. N° 17.926/2004); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el alcance de los términos de la Resolución M.H. N° 395/2003 y sus modificatorias a los efectos de establecer procedimientos para el pago de los intereses devengados de los Bonos Nuevos conforme a los plazos establecidos en la Ley N° 2336/2003, que permita al Ministerio de Hacienda y el Banco Central del Paraguay garantizar el cumplimiento de los compromisos financieros con los tenedores que han optado por el canje de sus títulos de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales pertinentes.



///



MINISTERIO DE HACIENDA

— * —

Resolución N°: 250

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN M.H. N° 395 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2003, “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO AUTORIZADO POR LEY N° 2336 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2003, “DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y EMISIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO”.

Que a la fecha aún no han sido emitidos los Bonos Nuevos y se requiere del establecimiento de procedimientos especiales que permita el pago de los intereses vencidos y a vencer de dichos Bonos, que garantice a los tenedores sus inversiones y fortalecer la imagen del Tesoro Nacional de oportuno pagador de sus compromisos financieros.

Que la Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido favorablemente en los términos del dictamen N° 752 de fecha 19 de mayo de 2004.

POR TANTO.

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

Art. 1°. Autorizar a la Dirección General de Tesoro Público para que a través del Banco Central del Paraguay proceda al pago de los intereses de los Bonos Nuevos en las respectivas fechas de vencimientos de conformidad a los plazos y condiciones establecidas en la Ley N° 2336/2003, conforme a la liquidación efectuada por el Banco Central del Paraguay hasta tanto sean emitidos y entregados, en forma física, los Bonos Nuevos con sus respectivos cupones de intereses.

Art. 2°. Autorizar e instruir a la Dirección General del Tesoro Público a que, previo a la entrega de los Bonos Nuevos al Banco Central del Paraguay, proceda al rescate de los cupones de intereses que hayan sido pagados, en el marco del artículo anterior. Estos cupones serán mantenidos en los archivos del Ministerio de Hacienda como comprobante de lo efectivamente pagado. Los cupones de intereses rescatados y pagados con estos procedimientos serán inutilizados con las leyendas de “Rescatado y Pagado en fecha dd/mm/aa – Sin Valor Comercial”.

Art. 3°.- Autorizar e instruir al Banco Central del Paraguay, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9°, “TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN”, Apartados “AGENTE FINANCIERO” y “PAGO DE INTERESES” de la Ley N° 2336/2003, “DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y EMISIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO”, a la efectivización del pago de los intereses de los Bonos Nuevos, conforme a la autorización establecida en el Artículo 1° de la presente Resolución. A cuyo efecto el Agente Financiero previamente realizará la liquidación en planilla



///



MINISTERIO DE HACIENDA

— * —

Resolución N°: 250

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN M.H. N° 395 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2003, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO AUTORIZADO POR LEY N° 2336 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2003, "DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y EMISIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO".

//4.

independiente de acuerdo con las disposiciones normativas y con los documentos físicos a la vista correspondiente a los Bonos Viejos peritados, y requerirá de la conformidad de la Dirección General del Tesoro Público, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera sobre la planilla de liquidación respectiva.

Art. 4°.- La conformidad otorgada por la Dirección General del Tesoro Público sobre las liquidaciones, es con relación a los cálculos realizados y a la tenencia del principal de los Bonos Viejos, y constituirá autorización suficiente para el pago solicitado.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.




DR. DIONISIO BORDA
MINISTRO